AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sec. EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 2

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **2 de enero de 2013.**

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIA DE INSTALACION.

2.1.1. EXPEDIENTE DE SMURFIT KAPPA ESPAÑA S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de SMURFIT KAPPA ESPAÑA, S. A., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "MANIPULACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL Y CARTÓN RECUPERADO", en la calle la calle Alameda nº 4, de esta localidad.*

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 27 de septiembre de 2012 y Nº 12909525/01.

Visto Anexo al Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 2 de noviembre de 2012 y Nº 12909525/01 y Anexo al Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 18 de diciembre de 2012 y Nº 12909525/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "MANIPULACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL Y CARTÓN RECUPERADO", en la calle Alameda nº 4, de esta localidad, solicitada por SMURFIT KAPPA ESPAÑA, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Formato digital del proyecto presentado.
Memoria descriptiva rectificando el riesgo intrínseco de la actividad en el almacén.
Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios detallando todos los elementos a mantener.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
Certificado de inscripción en registro de las instalaciones fijas de protección contra incendio, diligenciado por Entidad de Control autorizada por Dirección General de Industria, de la Comunidad de Madrid.
De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá figurar, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.2 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

2.2.1 EXPEDIENTE DE JAIME GARCIA E HIJOS S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 18 de octubre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por JAIME GARCÍA E HIJOS S. L., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", sita en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 2.B, P. I. Las Arenas, de esta localidad.*

Con fecha 21 de septiembre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de JAIME GARCÍA E HIJOS S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de octubre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Industriales de Madrid con fecha 21 de diciembre de 2009, y Nº 918152.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 25 de octubre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a JAIME GARCÍA E HIJOS S. L., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 2.B, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.2.2 EXPEDIENTE DE LOPEZ GRANADOS 2000, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 14 de febrero de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por LÓPEZ GRANADOS 2000, S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS", sita en la calle Águilas nº 9, P. I. La Estación, de esta localidad.

Con fecha 3 de diciembre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de LÓPEZ GRANADOS 2000, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 17 de diciembre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 29 de enero de 2010, y Nº 959.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de diciembre de 2012.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a LÓPEZ GRANADOS 2000, S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS", en la calle Águilas nº 9, P. I. La Estación, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR

2.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 19 de diciembre de 2012 con registro de entrada y expediente número 26978 en petición de Licencia de Obra Mayor para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle Juan de Escobedo, 32 c/v a calle Julián Besteiro, de esta localidad.*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a D. XXXXX XXXXX XXXXX para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, en la calle Juan de Escobedo, 32 c/v a calle Julián Besteiro, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, y al no contener la licencia solicitada indicación expresa sobre dicho plazo, las obras deberán iniciarse antes de un año desde su concesión debiendo concluirse en el plazo de tres años.

Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 237,90€

Asimismo, con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de 63,10€, conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentando en este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Liquidación final de ejecución de las obras original y visada por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado.
Fotocopias de los certificados de las diferentes instalaciones
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia número 922 de fecha 19 de diciembre de 2012 , dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección octava, en relación al recurso de apelación 1604/2012 interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia n. 162 dictada el 30 de mayo por el Juzgado de lo contencioso administrativo n. 27 en el P.O. 65/11 por la que, con estimación de recurso anula la resolución del director de la agencia de protección de datos de Madrid , por la que se declara que el Ayuntamiento de Pinto ha incurrido en las infracciones graves tipificadas en los art- 44.3 d) y 44.3 i de la LOPD **cuyo fallo dice lo siguiente:**

" Que estimando parcialmente el recurso de apelación n. 1604/12 interpuesto en la representación que legalmente ostenta, por un letrado de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, contra la sentencia n. 162 dictada el 30 de mayo pasado por el Juzgado de lo contencioso administrativo n. 27 de esta capital en el P.O. 65/11 por la que, con estimación de recurso anula la resolución de la agencia de protección de datos de Madrid , con registro de salida de 20 de enero de 2011, por la que se declara que el Ayuntamiento de Pinto ha incurrido en las infracciones graves tipificadas en los art- 44.3 d) y 44.3 i de la LOPD revocamos parcialmente la sentencia apelada y con estimación parcia del recurso contencioso administrativo, anulamos la resolución impugnada en el único particular que declara la infracción del art. 44.3 d) de la LOPD, que anulamos sin costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia número 1050 de fecha 26 de noviembre de 2012 , dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección quinta , en relación al recurso de suplicación 785/12 , en autos n. 478/10 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX y Otros, contra Combiene Pinto UTE, Concierto e Bienestar S.L. Formastur S.A. , Ayuntamiento de Pinto, Limpiezas Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A en reclamación de cantidad, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

" Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Ayuntamiento de Pinto, contra sentencias dictadas por el Juzgado de los Social n. 28 de Madrid de fecha 14 de septiembre de 2011 en virtud de la demanda formulada por Da. XXXXX XXXXX XXXXX y otros contra la recurrente y Combiene Pinto UTE, Concierto Bienestar S.L., Fosmastur S.A y Limpiezas, Ajardinamiento y Servicios Seralia S.A: en reclamación sobre cantidad, confirmando la sentencia recurrida, Con imposición de costas a la recurrente incluidos los honorarios de los letrados impugnantes que la sala fija en 300 euros paca cada una de ellos."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I